



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidenta:</u> D^a Cayetana González Peña</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José M^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez</p> <p><u>Interventor:</u> D. Rafael Gallego Martín</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p> <p><u>Secretario:</u> D. Ricardo J. Ruiz Fabrega</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas y treinta minutos, del día diez de diciembre del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Primer Tte. Alcalde D^a Cayetana González Peña, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretario D. Ricardo J. Ruiz Fabrega. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

En el punto: 3.1.3. BALGESA, S. L. PROYECTO SEGREGACIÓN LOCAL EN C/ AMÉRICO VESPUCIO, 3, 5 Y 7, DE TORRIJOS, *en el primer párrafo y en el Acuerdo Primero*, donde pone: *“Licencia de obra para el Proyecto de Segregación”*, debe poner: *“Licencia para el Proyecto de Segregación”*.

En el punto: 4.1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. CERTIFICACIÓN Nº 6. OBRAS DE ADECUACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS SITO EN LA C/ AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7 (ADECUACIÓN PLANTAS 1^a, 2^a Y 3^a), DE TORRIJOS, donde pone: *“esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de reconocimiento de la obligación derivada de la citada certificación de obra”*, debe poner: *“esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de reconocimiento de la obligación derivada de la citada certificación de obra con las observaciones complementarias a que se ha hecho referencia”*.

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, en el punto anterior, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986

2. CONTRATACIÓN:

2.1. APROBACIÓN DEL CONTRATO CON PABLO PALOMO MENA, JESÚS PALOMO MENA, JULIO PALOMO MENA Y HEREDEROS DE PILAR PALOMO MENA , PARA LA CESION TEMPORAL DE USO GRATUITO DE UN SOLAR SITO EN AVDA. PLAZA DE TOROS c/v C/ LEÓN, PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL DE VEHICULOS, TORRIJOS.-

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal de Desarrollo Económico y Urbano D. Ángel Fernando Collado Ludeña para formalizar el contrato administrativo entre el AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS y D. PABLO PALOMO MENA, con DNI: 03.778.842-B, con domicilio a efectos de notificación en C/ Maestro Guerrero, nº 13, 2º B, de Torrijos, D. JESÚS PALOMO MENA con DNI: 03.811.446-R, D. JULIO PALOMO MENA, con DNI: 03.827.359-k, y HEREDEROS DE Dª PILAR PALOMO MENA, para la cesión gratuita de uso de solar de su propiedad por tiempo determinado, sito en Avda. Plaza de Toros con vuelta a C/ León, de Torrijos, para estacionamiento provisional de vehículos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el contrato administrativo a formalizar entre el AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS y D. PABLO PALOMO MENA, D. JESÚS PALOMO MENA con DNI: 03.811.446-R, D. JULIO PALOMO MENA, con DNI: 03.827.359-k, y HEREDEROS DE Dª PILAR PALOMO MENA , para la cesión temporal de uso gratuito de un solar de su propiedad por tiempo determinado, sito en la Avda. Plaza de Toros con vuelta a C/ León, de Torrijos, para estacionamiento provisional de vehículos, que será ratificado por acuerdo Plenario.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este contrato.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. ÁREA ECONÓMICA:

3.1. SUBVENCIONES:

3.1.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2.014, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de febrero de 2.014,

lo establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a la Asociación Cultural Arte Torrijos, con C.I.F. G-45632619 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avenida de la Estación, nº 103 DCHA-BJ B, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, para la realización de sus actividades durante el año 2.014.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 9121.48015 del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para el ejercicio 2.014.

TERCERO: Acordar el pago de la subvención concedida, al haberse presentado por la entidad interesada las facturas justificativas de la realización de las actividades subvencionadas.

3.2. CERTIFICACIONES:

3.2.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, CAVA ALTA, CAVA BAJA, JABONERÍAS (PARCIAL), AVDA. PLAZA DE TOROS, LUCERO Y LEÓN (PARCIAL), DE ESTE MUNICIPIO. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-

Vista la Certificación Final de las obras de “REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, CAVA ALTA, CAVA BAJA, JABONERÍAS (PARCIAL), AVDA. PLAZA DE TOROS, LUCERO Y LEÓN (PARCIAL)”, en el municipio de TORRIJOS (Toledo).

Examinada la Certificación Final de las obras de “REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, CAVA ALTA, CAVA BAJA, JABONERÍAS (PARCIAL), AVDA. PLAZA DE TOROS, LUCERO Y LEÓN (PARCIAL)”, de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., por importe de 14.305,49€, esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de reconocimiento de la obligación derivada de la citada certificación de obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las obras de “REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, CAVA ALTA, CAVA BAJA, JABONERÍAS (PARCIAL), AVDA. PLAZA DE TOROS, LUCERO Y LEÓN (PARCIAL)”, en el municipio de Torrijos (Toledo), por importe de 14.305,49€ (IVA incluido), a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con CIF: B-45259868, representada por D. Fernando Miguel Román, con DNI: 3857139-Q, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Miraflores, nº 30, C.P. 45003 de Toledo.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61900, del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2014

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Construcciones Antonio Miguel Alonso e Hijos, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.2.2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL DEL PROYECTO ASFALTADO DE LA C/ BAILÉN, PARCIAL DE LA AVDA. DE LA ESTACIÓN Y PARCIAL DE LA C/ NUEVA Y OTRAS, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-

NO PROCEDE SU APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.2.3. GESTAGUA, S. A. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE EN ACERA EN ARQUETA DE SUELO E INSTALACIÓN DEL CONTADOR EN C/ LEÓN (VIVIENDAS DIPUTACIÓN), DE TORRIJOS.-

PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU ESTUDIO.

3.3. DEVOLUCIÓN FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INVERSIONES LOS CUATRO CAÑOS, PROCOVI 2000, S. A., 10 GRANDUR, S. A. Y PROPEVA, S. L.-

PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU ESTUDIO.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

4.1. LICENCIAS DE OBRAS:

4.1.1. EXPTE. 133/14. D. JOSÉ MARÍA SIMÓN FERNÁNDEZ. LICENCIA OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS CON GARAJE Y PISCINA, EN C/ FRANCISCO TÁRREGA, Nº 18-20, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MARÍA SIMÓN FERNÁNDEZ, con DNI: 15500070-W, con domicilio efectos de notificación en Callejón Goya, nº 2, 2º-B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar en dos plantas con Garaje y Piscina, en C/ Francisco Tárrega, nº 18-20, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3-11-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ MARÍA SIMÓN FERNÁNDEZ, con DNI: 15500070-W, con domicilio efectos de notificación en Callejón Goya, nº 2, 2º-B, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar en dos plantas con Garaje y Piscina, en C/ Francisco Tárrega, nº 18-20, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 8.235,44 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 2.841,59 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.456,68 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una devolución de 62,83 euros pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las

mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 1.800,00 euros. Habiendo sido abonados por D. JOSÉ MARÍA SIMÓN FERNÁNDEZ.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución** presentado por **D. José María Simón Fernández** en fecha, **31 de octubre de 2014**, para solicitar licencia de edificación, cuyo Arquitecto Redactor y Director de la obra es **D. Lorenzo Recio Cano**, y el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud; **D. Julio Cobas de la Peña**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque si cabe advertir sobre ciertas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. **A**

A1. **Esta obra se ubica sobre las siguientes referencias catastrales:**

1562205UK9216S0001JT y 1562206UK9216S0001ET

A2. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

La **acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las previstas, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva**, debiendo tramitar la licencia correspondiente y abonar las tasas, impuesto y fianza – independiente de la de edificación -, al tener que romper la calle, anulando además la existente con el fin de que no sirva de anidamiento de roedores e insectos.

A3. **La cancela de entrada y acceso al garaje, en sus maniobras de apertura o cierre no podrán sobresalir** de la alineación de fachada, invadiendo las aceras (aunque así figura en planos la primera)

A4. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A5. Al figurar en proyecto la previsión de una piscina, se deberá en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. **NORMAS COMUNES.-** En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos **y nunca al riego de jardines y piscinas**, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- **ABASTECIMIENTO DE AGUA.-** El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

A6. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. **B**

B1. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **C**

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica** Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **12 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

5. EXPTE. 04/10 AM. D^a LAURA SEGUNDO GARCÍA.. LICENCIA DE ACTIVIDAD “CLÍNICA DENTAL” EN C/ MATADERO, Nº 12, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente 04/10 AM, tramitado a instancia de D^a LAURA SEGUNDO GARCÍA, con DNI: 50.129.782-V, con domicilio a efectos de notificación en C/

Matadero, nº 12-Clínica Dental, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad de "CLÍNICA DENTAL" en C/ Matadero, nº 12, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D^a LAURA SEGUNDO GARCÍA, Licencia de Actividad de "CLÍNICA DENTAL" en C/ Matadero, nº 12, de Torrijos.

SEGUNDO: Que D^a LAURA SEGUNDO GARCÍA, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo su aforo máximo de 3 personas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. D. PABLO LÓPEZ LÓPEZ "BAR SAN GIL". PRORROGA INSTALACIÓN TERRAZA TEMPORADA VERANO 2014 CON MESAS DE CAFÉ EN VÍA PÚBLICA, EN PLAZA SAN GIL 8, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud, presentada en este Ayuntamiento por D. PABLO LÓPEZ LÓPEZ, representando a "BAR SAN GIL", con domicilio a efectos de notificación en Plaza San Gil, nº 8-Bar, de Torrijos, de prorroga de una terraza de temporada con 3 mesas de café frente a su local en Plaza San Gil, nº 8, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a "BAR SAN GIL", prorroga de la licencia para la instalación de una terraza de temporada de verano 2014, con 3 mesas de café frente a su local en Plaza San Gil, nº 8, ocupación de la vía pública, habiendo sido abonada la tasa correspondiente por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a

lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

7.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114087542001. D. ISMAEL MIRA RODRÍGUEZ, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN CALLE SALVE Y AVDA. DE LA ESTACIÓN, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 22-10-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. ISMAEL MIRA RODRÍGUEZ con DNI: 03847123-M, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Vasco de Gama, nº 13, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos el día 11-10-2014, en el coche de su propiedad Matricula 7047HGN, marca FORD, modelo FOCUS, causados en una rueda y llanta por una alcantarilla levantada en la rotonda situada a la altura del Gimnasio Ergos de calle La Salve, y posteriormente el mismo día, en otra rueda por otra alcantarilla levantada en la Avda. de la Estación, de Torrijos.

Visto el escrito remitido por SEGUROS MAPFRE EMPRESAS de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual se adjunta como ANEXO I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. ISMAEL MIRA RODRÍGUEZ por daños sufridos en el coche de su propiedad Matricula 7047HGN, marca FORD, modelo FOCUS, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO: Remitir estos acuerdos a SEGUROS MAPFRE, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114087550001. D. JUAN GONZÁLEZ RASO, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN AVDA. DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 20-10-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. JUAN GONZÁLEZ RASO con DNI: 70.409.969-T, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Fuensalida, nº 11, C.P. 45180, de Camarena (Toledo), solicitando indemnización por daños sufridos el día 17-10-2014, en el coche de su propiedad Matricula 4072-CWN, marca RENAULT, modelo MEGANE, causados por estar en mal estado la zona, en la Avda. de Toledo a la altura de la Gasolinera, de Torrijos.

Visto el escrito remitido por SEGUROS MAPFRE EMPRESAS de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual se adjunta como ANEXO I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. JUAN GONZÁLEZ RASO por daños sufridos en el coche de su propiedad Matricula 4072-CWN, marca RENAULT, modelo MEGANE, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO: Remitir estos acuerdos a SEGUROS MAPFRE, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114087539001. D. JUAN ANTONIO PRUDENCIO FERNÁNDEZ, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN CALLE LA SALVE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 17-10-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. JUAN ANTONIO PRUDENCIO FERNÁNDEZ con DNI: 03870370-E, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Nuestra Sra. del Rosario, nº 56, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos el día 10-10-2014, en el coche de su propiedad, causados en una rueda y llanta por una alcantarilla levantada en la rotonda situada a la altura del Gimnasio Ergos de calle La Salve, de Torrijos.

Visto el escrito remitido por SEGUROS MAPFRE EMPRESAS de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual se adjunta como ANEXO I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. JUAN ANTONIO PRUDENCIO FERNÁNDEZ por daños sufridos en el coche de su propiedad, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO: Remitir estos acuerdos a SEGUROS MAPFRE, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114087988001. D. SERGIO ACEDO CRIADO, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN AVDA. DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 7-11-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. SERGIO ACEDO CRIADO con DNI: 04228501-C, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Cava Alta, nº 13-15, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos el día 4-11-2014, en el coche de su propiedad Matricula AB-2896-V, marca FORD, modelo ESCORT, causados por estar mal el asfaltado, en la calle Cava Alta, de Torrijos.

Visto el escrito remitido por SEGUROS MAPFRE EMPRESAS de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual se adjunta como ANEXO I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. SERGIO ACEDO CRIADO por daños sufridos en el coche de su propiedad, Matricula AB-2896-V, marca FORD, modelo ESCORT, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO: Remitir estos acuerdos a SEGUROS MAPFRE, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114046082001. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN C/ LA MATA, S/N (FRENTE A FRUTERÍA Y MERCADONA), DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 12-06-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA con DNI: 04208103-T, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Greco, nº 22, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos el día 10-06-2014, en el coche de su propiedad Matricula 5722 FTD, marca AUDI modelo A3/S3, causados al colisionar con un pivote situado en C/ La Mata, s/n (frente la frutería y Mercadona), de Torrijos.

Visto el escrito remitido por SEGUROS MAPFRE EMPRESAS de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual se adjunta como ANEXO I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA por daños sufridos en el coche de su propiedad Matricula 5722 FTD, marca AUDI, modelo A3/S3, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO: Remitir estos acuerdos a SEGUROS MAPFRE, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114048416001. SOLICITADA POR D^a M^a ÁNGELES VILCHES FLORES. CAIDA EN CONFLUENCIA DE LA AVDA. DE LA ESTACIÓN CON CALLE MANUEL BENAYAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada el día 20 de junio de 2014, por D^a M^a ÁNGELES VILCHES FLORES, con DNI: 70348922-H, domiciliada a efectos de notificaciones en Avda. del Pilar, nº 22 B, 3^a A, de Torrijos, en representación de su hija D^a RAQUEL LÓPEZ VILCHES, solicitando una indemnización por los daños sufridos por caída al tropezar con una alcantarilla en confluencia de la Avda. de la Estación con Calle Manuel Benayas, de Torrijos, el día 18 de abril de 2014.

Visto el escrito remitido por SEGUROS MAPFRE EMPRESAS de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual se adjunta como ANEXO I.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D^a ÁNGELES VILCHES FLORES, en representación de su hija D^a RAQUEL LÓPEZ VILCHES, por los daños sufridos por caída, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO: Remitir estos acuerdos a SEGUROS MAPFRE, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.7. MAPFRE FAMILIAR. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS POR D^a M^a DE FATIMA ROJO DEL PRADO EN UNA FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN C/ CERRO MAZACOTERO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 102, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito de MAPFRE FAMILIAR de fecha 2 de diciembre de 2014, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo, relativo al siniestro de S/Referencia 479670527, de fecha 19/08/2014, de "D^a M^a DE FATIMA ROJO DEL PRADO, con DNI: 15503051-Q, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 24-Puerta C, de Torrijos, por daños en una farola de alumbrado público, en C/ Cerro Mazacotero, a la altura del número 102, de Torrijos, al colisionar el vehículo matrícula 4953-DTC, marca Citroën, modelo Berlingo, conducido por ella misma, se comprueba que es necesaria la sustitución del báculo, brazo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles, cuyo un importe asciende a 3.397,68€ (IVA incluido)".

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Como complemento al informe emitido por estos Servicios Técnicos en fecha 27/10/14, y habiéndose recibido en la antigua dirección de correo electrónico aparejadores@torrijos.es , e-mail de la Compañía Aseguradora Mapfre, con un reconocimiento de deuda por importe de : **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS**, correspondientes al siniestro que su asegurado, con matrícula **4953-DTC** tuvo en la calle **Cerro Mazacotero** contra un báculo del alumbrado público.*

*Independientemente de que no parece la vía más adecuada para dar contestación a un acuerdo adoptado por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, ni, **en ningún caso**, estos Servicios Técnicos son el departamento a quién compete facilitar datos bancarios ni datos personales de persona alguna que vaya a realizar el cobro, si cabe decir:*

Entendemos que ya se emitió informe valorando el importe de la reclamación, y ahí acaba la competencia de este departamento en el asunto. El departamento a quién corresponda, una vez comprobada la discrepancia con el reconocimiento, debiera pedir explicaciones a la aseguradora y, en su caso, como resultado de las explicaciones, pedir las aclaraciones, rectificaciones o informes contradictorios que estime oportunos de estos Servicios Técnicos.

Pero bien, puestos en la tarea, y sin que el hecho de adelantarnos a complementar el informe anterior, sienta precedente en la obligación de contestar directamente este tipo de asuntos y lejos de querer crear mayores desavenencias entre otros departamentos más claramente afectados, diremos que nos ratificamos en el informe anterior en el que valorábamos báculo, brazo, luminaria y lámpara, mano de obra y medios auxiliares (camión grúa) por un importe, suma de todos los conceptos expuestos, coincidente con el reconocimiento de deuda de la aseguradora. Aún siendo conscientes de que esta administración local no puede facturar el I.V.A., de los servicios que pudiera prestar directamente a los usuarios, dicho importe fue incrementado con el citado impuesto debido a que los trabajos de suministro de material, mano de obra y medios auxiliares serán realizados por agente externo o empresa especializada del sector no vinculada con esta Administración Local, independiente y con N.I.F. propio.

Es claro que el quebranto que sufre el Ayuntamiento por los deterioros de un siniestro es el coste de su reposición, es decir el suministro de material (báculo, brazo, luminaria y lámpara) tiene un coste más su I.V.A., independientemente de que dicho material venga directamente de fábrica o se suministre a través de un tercero. La intervención de un camión-pluma o grúa tendrá un coste de servicio que también devengará un I.V.A., igualmente que el caso anterior, de forma independiente de que dicho medio auxiliar (del que no dispone el Ayuntamiento) sea contratado directamente por el Ayuntamiento o sea subcontratado o realizado (por que disponga del medio auxiliar en cuestión) por la entidad adjudicataria de la reparación o reposición.

*Ni que decir tiene que lo mismo sucederá con los gastos de mano de obra, si estos vienen devengados por un servicio externo o entidad adjudicataria de los trabajos. En este caso podrían estos gastos no devengar I.V.A., **si y solo si**, dichos trabajos fueran a realizarse por los operarios municipales, circunstancia no prevista en este caso, puesto que la adjudicación realizada ha sido de trabajo completo.*

*Insistimos, por tanto, en que el quebranto al Ayuntamiento y, en consecuencia, el reconocimiento de deuda de la aseguradora, debe ser la reclamada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en su acuerdo de fecha 27/10/14, por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS**, porque, como hemos tratado de explicar, todos los conceptos devengan I.V.A. que será facturado a este Ayuntamiento..*

Entendemos que el Servicio Municipal correspondiente, no tendrá inconveniente alguno en facilitar a la aseguradora, copia de la factura emitida por la mercantil adjudicataria de los trabajos una vez sea presentada, previa realización de los trabajos y visto bueno de los Servicios Técnicos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a MAPFRE FAMILIAR, que una vez se realice la reposición de la mencionada farola del alumbrado público por una empresa externa adjudicataria de este trabajo, deberán abonar a este Ayuntamiento el importe de los gastos más IVA que se generen a la presentación de la factura emitida por la mencionada empresa.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a MAPFRE FAMILIAR, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. SOLICITUD INCLUSIÓN CLÁUSULA FORMALIZACIÓN CONVENIOS. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO).-

En cumplimiento del 57 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas, modificado por el artículo 17 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL), y teniendo en cuenta que en relación con los convenios formalizados con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 (fecha de entrada en vigor de la LRSAL), cabría entender que toda delegación de competencia o convenio de colaboración nuevo que implique obligaciones financieras o compromisos de pago por las CCAA tiene que incluir una cláusula de garantía específica del cumplimiento de esta obligación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar en cumplimiento del artículo 57 bis ley de bases la inclusión en todas las competencias delegadas así como convenios de colaboración formalizados con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago por las CCAA incluir la siguiente cláusula de garantía específica del cumplimiento de esta obligación

“Autorizar al Estado a aplicar a la Comunidad Autónoma retenciones de transferencias en su sistema de financiación; plazos para realizar los pagos comprometidos; plazo de reclamación por la entidad local a la CCAA de la obligación; plazo para la comunicación al Estado del incumplimiento producido, que se puede establecer mediante Orden del MHAP. El procedimiento de aplicación de la retención se regulará también por Orden del MHAP.

SEGUNDO: Solicitar la inclusión de la mencionada cláusula de garantía establecida en el apartado primero para su inclusión en aquellos convenios formalizados antes de la entrada en vigor de la LRSAL (31 de diciembre de 2013) que se prorroguen bien por primera vez o volver a prorrogarse.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Director General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención municipal y a la Concejales de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. ASUNTOS URGENCIAS.-

Por los miembros de la Junta se procede a votar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día que se aprueba por unanimidad, a petición del Sr. Concejales de Juventud y Deportes D. José Antonio Muñoz Pérez.

9.1. SOLICITUD INCLUSIÓN CLÁUSULA FORMALIZACIÓN CONVENIOS. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TORRIJOS (ORGANISMO AUTÓNOMO).-

En cumplimiento del 57 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas, modificado por el artículo 17 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL), y teniendo en cuenta que en relación con los convenios formalizados con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 (fecha de entrada en vigor de la LRSAL), cabría entender que toda delegación de competencia o convenio de colaboración nuevo que implique obligaciones financieras o compromisos de pago por las CCAA tiene que incluir una cláusula de garantía específica del cumplimiento de esta obligación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar en cumplimiento del artículo 57 bis ley de bases la inclusión en todas las competencias delegadas así como convenios de colaboración formalizados con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago por las CCAA incluir la siguiente cláusula de garantía específica del cumplimiento de esta obligación

“Autorizar al Estado a aplicar a la Comunidad Autónoma retenciones de transferencias en su sistema de financiación; plazos para realizar los pagos comprometidos; plazo de reclamación por la entidad local a la CCAA de la obligación; plazo para la comunicación al Estado del incumplimiento producido, que se puede establecer mediante Orden del MHAP. El procedimiento de aplicación de la retención se regulará también por Orden del MHAP.

SEGUNDO: Solicitar la inclusión de la mencionada cláusula de garantía establecida en el apartado primero para su inclusión en aquellos convenios formalizados antes de la entrada en vigor de la LRSAL (31 de diciembre de 2013) que se prorroguen bien por primera vez o volver a prorrogarse.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Director General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención municipal, al Concejal de Juventud y Deportes, y a la Concejal de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sr. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.

Firmado por el Sr. Secretario, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 11, de diciembre, 2014.